



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 30.289

Martes 2 de diciembre de 2003

Superintendencia de Riesgos del Trabajo SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Resolución 760/2003

Declárase a la semana comprendida entre el 21 y el 28 de abril de cada año "La Semana Argentina de la Salud y Seguridad en el Trabajo".

Buenos Aires, 27/11/2003

VISTO:

El expediente del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) 2072/2003, la ley 24557 sobre Riesgos del Trabajo, el decreto 4159 de fecha 10 de mayo de 1973, las resoluciones S.R.T. 113 de fecha 26 de abril de 2002 y 660 de fecha 16 de octubre de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1, apartado 2 inciso a), de la ley 24557, establece expresamente que es objetivo de la ley de Riesgos del Trabajo -L.R.T.- reducir la siniestralidad laboral a través de la prevención de los riesgos derivados del trabajo.

Que la L.R.T. crea a la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO como autoridad de aplicación de la misma, debiendo en consecuencia perseguir el objetivo señalado en el Considerando anterior.

Que a los fines de cumplir con la funciones que le impone la L.R.T. como Organismo de regulación y supervisión del Sistema de Riesgos del Trabajo, el artículo 2 de la resolución S.R.T. 660/2003 aprueba los objetivos, responsabilidades primarias y acciones estructurales y funcionales de esta SUPERINTENDENCIA, disponiendo en su Anexo II, punto 1, el objetivo de "Contribuir al desarrollo de una política de Prevención de Riesgos del Trabajo, asimilando los cambios en el funcionamiento del mercado de trabajo, la economía, las nuevas formas de organización del trabajo, la legislación laboral y las normas de salud y seguridad, con el objeto de reducir la siniestralidad laboral...".

Que las estadísticas nacionales sobre lesiones profesionales, disponibles desde el año 1996, indican que se producen aún -en promedio- casi tres muertes de trabajadores por día a causa o en ocasión del trabajo.

Que resulta necesario propiciar iniciativas orientadas a crear oportunidades para centrar la atención de los distintos sectores sociales en la importancia de la seguridad y la salud en el trabajo, promoviendo mediante la educación, la sensibilización y la anticipación, lugares de trabajo seguros y saludables para preservar la integridad psicofísica de los trabajadores en todo el territorio nacional.

Que el decreto 4159/73, declaró "Día de la Higiene y Seguridad en el Trabajo en la República Argentina, el

día 21 de abril en cada año, en conmemoración de la sanción de la ley 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Que mediante la resolución S.R.T. 113/2002, se resolvió adherir a la conmemoración del Día Nacional en Memoria de los Trabajadores Fallecidos y Heridos en Ocasión del Trabajo, internacionalmente celebrado el día 28 de abril de cada año.

Que con el objeto de recrear y reforzar la cultura de la prevención de los riesgos del trabajo entre la población, toda a través de diversas actividades que expongan ante la opinión pública el interés sobre la temática con vistas a anticipar y controlar los riesgos laborales, se considera oportuno considerar ambas fechas conmemorativas señaladas en los considerandos precedentes, para establecer la Semana Argentina de la Salud y Seguridad en el Trabajo, a la comprendida entre el 21 y el 28 de abril de cada año.

Que la Subgerencia de Asuntos Legales ha intervenido en el área de su competencia.

Que la presente se dicta en virtud de los objetivos estipulados para esta SUPERINTENDENCIA en el Anexo II de la resolución S.R.T. 660/2003.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE RIESGOS DEL TRABAJO
RESUELVE:

Artículo 1 - Declárase la semana comprendida entre el 21 y el 28 de abril de cada año, como La Semana Argentina de la Salud y Seguridad en el Trabajo.

Art. 2 - Invítase a los Estados Provinciales a adherir a la declaración que se establece en el artículo 1, y a propiciar en sus respectivas jurisdicciones actividades especiales de difusión y promoción de la Salud y la Seguridad en el Trabajo, durante dicha semana.

Art. 3 - Invítase a asociaciones gremiales de trabajadores y de empleadores, aseguradoras de riesgos del trabajo, unidades académicas, asociaciones, fundaciones, colegios profesionales y diversas agrupaciones vinculadas a la Salud y Seguridad en el Trabajo, y a todos los sectores sociales interesados en la temática, a adherir a la declaración que se dispone en el artículo 1 de la presente, sumándose a las diversas actividades de promoción y difusión que se realicen, orientadas a la prevención de los Riesgos del Trabajo,

Art. 4 - De forma.